

**Archivo Municipal
de**

FERIA

Código de referencia : ES.06049.AMF/1.1.01//13.1

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1872

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 20 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Feria



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

Pueblo de Jesús

Año de 1872.

Libro

De actas Capitulares.

1870

10

10



Acta de instalacion } En la Villa de Ferris de primera
del nuevo Ayuntamiento } de Febrero de mil ochocientos setenta y dos. El Sr. D. Vicente Seal y Seal se constituyó en la Sala capitular de sus Casas Consistoriales el cual habiendo recibido a los individuos que han de reemplazar a el Ayuntamiento que cesó como elegido por el Pueblo en sufragio universal en las elecciones que tuvieron lugar en los dias seis y siguientes del mes de Diciembre ultimo en virtud del Real Decreto de seis de Mayo tambien ultimo y ha de componer la Corporacion en el termino siguiente, a saber: D. Jose Antonio Munin Sanchez, D. Blas Martinez Tejedor, D. Jose Antonio Carbajal y Toro, D. Agustin Fernandez Garcia, D. Juan Cortes Moriche, D. Juan de Salazar Ribera, D. Juan de Toro Munin, D. Jose Sadeva Ferrer, D. Juan Perez Rubio y D. Baldovino Tejedor: leyendo el Sr. Alcalde Dispuso que por el infrascripto Secretario se diese lectura a los articulos 47 y 48 de la Ley municipal vigente y el articulo 16 del Real Decreto citado y así se verificó: Acto certanamente

to al Concejal que ha obtenido mayor numero
 de votos D. Jose Antonio Illusion Sanchez a
 que tomase interinamente la presidencia y que
 pade que fue de declaro por ende el recibo
 Ayuntamiento, retirandose el Alcalde que cosa
 despues de firmada esta acta con dichos señores
 que yo el Secretario Certifico =

Alc. saliente Jose Anto Carbajal

Viente seal Jose Antonio Munoz, Fran. Salguero y Bivera

Nelas Martin, Agustin Fernandez

Juan de Toro

Jose Pedraza Perez

Juan Toron

Baldomero Fejada

Juan de Arce y Balder

2a parte del acta

Se acordamente constituido el Ayuntamiento
 bajo la presidencia accidental del D. Jose An-
 tonio Illusion Sanchez se procedio al reabramien-
 to del Alcalde presidente en votacion secreta por
 medio de papeletas que el interino fue recibiendo
 de mano de los Concejales y depositandolos en un
 caxa en donde pudieron colocarse en defecto de
 urna. Hecha la votacion fue sacando tambien
 una a una y leyendo en alto el contenido que
 dio el resultado siguiente

Alcalde Presidente

D. Jose Antonio Carbajal sei votos ... 6
 D. Fran. Salguero Bivera dos votos ... 2
 D. Jose Antonio Illusion dos votos ... 2

2

Y presentando este escrutinio seis votos en favor de
D. Jose Antonio Carbajal, dos en el de D. Fran^{co} Sal
guero y Ribera y dos en el de D. Jose Antonio Muro
Sanchez fue proclamado Alcalde D. Jose Antonio
Carbajal como acordado por mayoría y pasó a dar
por las providencias recibiendo el baston de mando
como insigne de su cargo.

Acto continuo siendo dos los Veredentes que
corresponden á este termino municipal se procedió
en igual forma al nombramiento de los miembros y
como el escrutinio dió el siguiente resultado.

Para primer Veredente D. Jose Antonio Muro
Sanchez con ocho votos, y para segundo D. Fran^{co}
Salguero y Ribera con otros ocho, además obtuvie
ron dos votos para primero el Salguero, y los dos
para segundo D. Juan Perez y D. Baldovino Fejada
por consiguiente quedaron proclamados como acor
dados por mayoría los Veredentes, primero D. Jose An
tonio Muro Sanchez, y como segundo D. Fran^{co} Sal
guero y Ribera recibiendo votos de manos del presi
dente el baston de mando.

Seguido se procedió en igual forma al nom
bramiento de Sindicos y resultó electo por ma
yoría de votos D. Juan Perez Rubio, y para suplen
te D. Baldovino Fejada y Benitez.

Debiendo determinarse el orden numerico
de los Regidores p.^o que ocupe cada uno de sus
partidos segun p.^o los casos que ocurran se proce
dió por el orden de votos que cada cual obtu
vo en la eleccion y dió el resultado siguiente:

Primero... D. Blas Martin Fejada

- Segundo... D. Agustín Fernández Barceles
 Tercero... Juan Cortes Moriche
 Cuarto... Juan de Toro Muñoz
 Quinto... José Salderra Berroa
 Sexto... Leon Berroa Berroa
 Y Séptimo... Baldomero Fejada Berroa

En cuyo estado se dió por terminada el acta
 declarando definitivamente constituido el Illmo.
 C. y quedando convocados para sesión extraor-
 dinaria mañana a las diez y hora de las diez de ella
 con el objeto de ocuparse de los asuntos mas im-
 portantes acordando de de parte á los señores segundis
 del resultado de esta acta á quien compete fir-
 mado dicho Sr. de que yo el Secretario certifi-

El Ate. Saliente
 Vicente Real

José Ant. Carbajal

José Antonio Muñoz

Juan Salazar y Rivera

Blas Martín
 Agustín Fernández

Juan de Toro

José Salderra

Leon Berroa

Baldomero Fejada

Juan Co. Añibero
 y Baldes
 Sr.

Sesión extraordinaria en la Villa de Jorico á dos
 de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.
 Presidencia de Agustín Fernández y en su Sala capi-



Ayuntamiento

- Alcalde
 D. Jose Auto
 lin Carbajal
 Tenientes
 D. Jose Antonio
 Muro
 " Juan Esquivel
 ro y Rivera
 Regidores
 D. Blas Mar
 tin
 " Antonio Per
 tauder
 " Juan Cortes
 " Juan de Toro
 " Jose Saderra
 " Leon Peters
 " Balduino
 Tejada

tadas las cosas que al margen se expresan bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de
 su Secretario, se hizo presente por dicho Sr. la
 necesidad imperiosa de esta sesión extraordi
 naria, y literados, se procedió a la lectura de
 los artículos que comprenden el capítulo primo
 ro (primero) título tercero, así como de los arti
 culos que también comprenden el capítulo tercio
 ro de la Ley Municipal vigente, concernidos di
 chos Sr. de su contenido, y obligaciones contraídas
 por el artículo sesenta y ocho, que se refieren a ata
 der a las necesidades de esta población segun las re
 cuestas con que cuenta, y en particular la conservación
 y custodia, así como su administración, de todas las
 fincas, bienes, y derechos del Pueblo, que sean de su
 competencia, pasaron en cuanto a las atribuciones
 que le señala el artículo sesenta y nueve y siguien
 tes, en este sentido, es muy conveniente la forma
 ción de las Ordenanzas de Policía Urbana y Ru
 ral con la aprobación competente, que dicho Sr. Al
 calde manifestó, que aunque le es privativo la parte
 gubernamental y orden pública, presentaba a la Cor
 poración el proyecto de bando de buen gobierno, que
 sustituya a dichas Ordenanzas entre tanto se forma
 y sea dicha aprobación, p.º ha corrigiendo los ma
 los hábitos, enfrenando las costumbres, y moralizan
 do a sus administrados, necesidad reconocida por
 todos para el mayor bien y quietud, que infortunada



amente la recaudación por causas y motivos de todos,
conocidas, respecto al Procurador Judicial, manifiesta
lita; que cumpliría exactamente sus atribuciones y obli-
gaciones que a la verdad son muy sencillas, de acuerdo
de del artículo cincuenta y uno y el ciento siete del capi-
tulo cuarto. En cuanto al señalamiento de sesiones por
semana, acordaron el tener una sola, atendidas las cir-
cunstancias de la localidad, señalándose el día de cada
una de ellas. Seguido pasaron en uso de las atribuciones
que les confiere los artículos sesenta y nueve y seten-
ta y tres de la ley, al nombramiento y separación de to-
dos los empleados y dependientes pagados de los fondos
del Municipio, y después de discutido el punto en cuestión
muy brevemente, acordaron suprimir uno de los
Plazas de Guardia Municipal con atención a los pocos
recursos con que cuenta para cubrir sus cargos, quedando
los demás empleados y dependientes de su respectiva
servicio que en la actualidad desempeñan sus car-
gos con el haber que tienen consignado en el presupuesto.

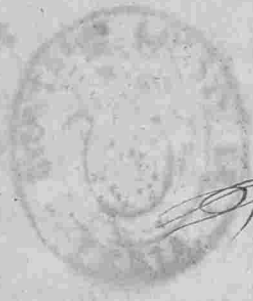
Presentado por el Sr. Alcalde presidente el extracto
de ingresos y gastos del Presupuesto Municipal corriente,
advierten dichas J^{tes} una falta notable en rela-
ción a la cantidad que está por recaudarse, así como
en los créditos que están por satisfacer, y es conve-
niente se tenga presente, para que llegado un caso,
recaiga la responsabilidad sobre el culpable, puesto
a que según el espíritu y sentido que en sí encierra
la disposición setenta, de la Circular de siete de Mayo
de mil ochocientos sesenta, cada uno es responsable de
porción de de su mandato, no perdiéndose de vista otras
cosas, como son la de los créditos que están también
por satisfacer del Presupuesto último, donde proceden
la mayor parte de los ingresos que están por recau-
darse; y por último, que la cantidad de decaimientos

4

quiere que las pagadas de fondo al Comisionado Ejecutor por atrasos de Contribuciones en Uta, se reintegre al fondo de Uta por quien corresponde, puesto a que los responsables son los Contribuyentes morosos, a quienes desde luego debieran exigirse las. No perdiendo de vista este incidente, se viene hacer constar el estado que ocupa los procedimientos ejecutivos de la Comision de Uta devota, y son solo el requerimiento a los Concejales salientes para su pago, habiendose transcurrido desde su fecha mas de dos meses, sin que ninguna otra diligencia aparezca, cuando el Comisionado Ejecutor de Uta habia terminado su comision en el plazo de los treinta dias que la Instruccion le señala. Sena jante conducta, da a entender, si no se equivoca el Municipio, una idea intencionada p. que de este modo se responsabilidad para su pago contra Uta, punto a que ya habia a cesar el anterior, por eso se toma se comienza la esta acta para que cada uno, si hay procedimiento ejecutivo y dicha responsabilidad, lo sea del periodo de su comision.

En cuyo estado se dio por terminado esta acta que firmaron los Sr. que asen, de que Certifico:

Jose Anto. Carrizosa Jose Antonio Munoz
 Fran. Salazar y Rivera Leon Carrizosa
 Agustin Fernandez
 Blas Martin Jose Lado ra Perez
 Baldomero Fejada Juan de Torres
 Fran. Arcebas
 y Valdez



Sesión ordinaria

- Alcalde.
D. Jose Antonio Carbajal Ferreretes
D. Jose Antonio ~~Alvarez~~ Salazar y Ribera Revidora
D. Blas Martin Acuña
" Juan Cortes
" Juan de Toro
" Jose Sadura
" Sera Perez
" Baldomero Tejada.

En la Villa de Ferris a cuatro de Febrero de mil ochocientos setenta y dos. Reunidos en Ayuntamiento y en su Sala Capitular los Sres. Concejales que al efecto de expresar en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de su Secretario, se leyó el acta anterior y quedó aprobado.

Acto continuo se procedió al nombramiento de comisiones que han de desempeñar las individuos que componen el Municipio segun es expreso del artículo cincuenta y cinco de la Ley Municipal vigente y resultó lo siguiente: Para el ramo de Policía Urbana los Concejales Sadura y Tejada: Para la de Social Martin y Cortes: Para la de Presupuestos y Cuentas Ferrandez y Toro; y para la de Repartimientos Aguilar y Salazar, quedando el Alcalde que en todo ejercerá la Presidencia, y el Sindico que solo será llamado y asistirá a la de Cuentas y Presupuestos Sociales extra de las demás obligaciones, a que por el artículo cincuenta y uno y veinte siete de dicha Ley le compete.

Seguido se presentó por el Sr. Alcalde una certificación de déficit de mil doscientas quince pesetas y veinte y cinco castreiros que aun^{se} resta que satisfacen por Contribución Territorial e Industrial a la delegación del Banco de esta Prov.^a perteneciente a el año económico último, cuya cantidad de déficit ha entregado el Ayuntamiento saliente a el contrato en recibos talonarios, creyendo segun previene el artículo cincuenta de la Instrucción de procedimientos ejecutivos debis ser en metálico y en su defecto expediente terminado en forma que acredite los procedimientos seguidos contra los contribuyentes morosos cual no ha presentado, en su vista, sien



do dicho Ayuntamiento saliente el que se recar-
 gó en la recaudación en defecto del delegado del
 Banco, según el terminante de la base octava del
 convenio celebrado entre el Gobierno de S. M. y
 el Banco de España, este es responsable de di-
 cha cantidad puesto á que por su morosidad
 han dejado de satisfacer los expresados Contribu-
 yentes dicha cantidad, según es preceptivo
 del artículo cincuenta y uno de dicho convenio,
 en su consecuencia acordaron se les haga saber
 á los concejales salientes que dentro de ter-
 cera día han de satisfacer en la delegación del
 Banco de este Partido de Zafra la susodicha
 cantidad de mil doscientas quince pesetas y quin-
 te y cinco centimos que resultan en descubierto p^o
 dichos conceptos presentando la carta de pago
 que así lo acredite y no haciéndolo se proce-
 derá á iniciar el correspondiente expediente
 de procedimientos ejecutivos contra dichos Con-
 cejales salientes p^o que terminado este con-
 su resultado acordar lo que resulte caso corres-
 pondiente, y para ello se sacará copia certifi-
 cada de este incidente que con la del descubier-
 to se colocará por canga de dicho expediente.

En cuyo estado y no teniendo otros asuntos más
 urgentes de que tratar se dió por terminada
 esta acta que firman dichos Sres que saben

de que Certifiquen = lumenado = el referido = va
le = entre reuylones = se = tambien vale =

Carbajal *Munoz* Salazar
Fero *Peron*
Martin
Fajada *Sadras*
Fernandez
Iraza *Arriaza*
Waldes
Irujo

Sesion ordinaria

- Alcalde
D. Jose Ant. Carbajal
Tenientes
" Jose Ant. Munoz
" Fran. Salazar
" Blas Martin
" Martin Ferrer
" Juan Cortes
" Juan de Fero
" Jose Sadras
" Juan Peron
" Baldobero Fajada

En la villa de Teruel a ~~diez~~ de Febrero de mil ochocientos setenta y dos: Reunidos en Ayuntamiento y en su sala capitular los Sres. Concejales que al margen se expresan en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de su Secretario, se mandó por el Sr. Presidente en este la lectura del acta anterior y enterados dichos Sres. notiendo que a nadie ni quitar cosa alguna quedo aprobada.

Seguido se hizo presente por dicho Sr. Presidente que en virtud de haber destruyado su cuenta y listas cobradoras el recargado de la cobranza de contribuciones por el Ayuntamiento saliente D. Jose Antonio Conde p.^o no para realizar la recaudacion a causa de no haber delegado del Banco para dicho objeto se estaba en el caso de nombrar una persona de providad y con los conocimientos necesarios para ello, conferenciada el punto en cuestion con todo detenimiento se nombro por unanimidad al primer Teniente de Alcalde D. Jose Antonio Munoz, puesto a ejercer jurisdiccion que es una circunstancia estimulante p.^o mas bien desempeñar su cometido, presente este acepto el cargo si bien con la condicion de no hacerse cargo de los procedimientos ejecutivos contra los contribuyentes morosos pues solo ha de ser responsable de la cantidad del diezmo total de las listas cobradoras

torias bien en dinero o en papel, y el Municipio pro-
to su conformidad.

Acto continuo se toco el punto de la necesidad inape-
viosa de formar las ordenanzas Municipales y que echo
asi se sometan en la aprobacion de la autoridad superior
quandandose llegado el caso con copia certificadas y si su-
friere atrabio, para ello quedan obligados las Comisiones
de Policia Urbana y Rural con asistencia del Alcalde y
Procurador Sindico y el Secretario de Ayuntamiento
como auxilian de este trabajo de lo quedara enterado
p^o principiar y terminar estos trabajos lo mas pronto

Por ultimo, llegada la epoca del alistamiento
de los mozos para el presente recuadro segun el preve-
tivo de la Ley, se procedera a formar este el Quin-
to proprio diez y ocho del corriente p^o lo que se anun-
ciara al publico en la forma prevenidas.

En cuyo estado y en teniendole otros asuntos de
que tratar se dio por terminada esta acta que fir-
maron dichos Sres, de que Certifican = Lumen = do = o = re =

Jose Anto Carbajal Muñoz
Salvador Ferrer
Pedro Martinez
Fernando Fejada
Francisco Anzures y Valdez

Sesion ordinaria

- Alcalde
- D. Jose Antonio Carbajal Ferrer
- Regidores
- Jose Antonio Muñoz
- Francisco Salvador
- Blas Martinez
- Agustin Ferrer
- Juan Cortes

En la villa de Ferria a diez y ocho de Fe-
brero de mil ochocientos setenta y dos. Reu-
nidos los Sres del Ayuntamiento que al man-
do se expresan en su Sala Capitular bajo
la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia
de su Secretario se ordena a este la lectura
del acta anterior la cual fue oprimada y se

D. Juan de Toro
D. Jose. Saldana
D. Leon Bermejo
D. Balderrama Tejada

hacer alteracion alguna quedo' aprova-
da. Seguido se dio lectura a la resolu-
cion adoptada por la Administracion eco-
nomica de esta Prov. a la consulta que
se le hizo por este Municipio en el mes de sete
promovido sobre contra quien habian de di-
rigirse los procedimientos ejecutivos que debia
haber entablado el Comisionado general
nombrado por la Hacienda en el mes de set
ultimo sobre devitor de contribuc.^o del ano
economica ultimo, al cual ha recurrido
otro con fecha seis del corriente, y enterados
dichos Sres. dijeron; que si bien la Corpora-
cion Municipal es un cuerpo moral que
siempre existe, en por eso deja de entenderse
con la saliente la responsabilidad subsidia-
ria que en su procedimiento pueda resultar
contra la actual, pero hay que considerar
la falta en que ha incurrido y el torpor
sida' o apatia con que se ha manejado en
su recaudacion, segun se publica, partiendo
de este principio, es un fundamento, o razon
solida para exigirle la responsabilidad
en que ha incurrido por medio del pro-
cedimiento ordinario segun previene el
articulo cincuenta y uno de la Constitu-
cion de tres de diciembre de mil ochocientos
sesenta y nueve, esto no obsta p^o
que deje de atribuirse la recaudacion
de dichos descubiertos empleandose todos
los recursos cobrables que la Hacienda



con prefija hasta su terminacion.

En cuyo estado y no teniendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada esta acta y firmaron dichos señores de que certifico =

Carbajal Menor Salouero

José Sadurn

Fejada Fernandez

Martin

Fran. de Salazar y Valderrama

sesion ordinaria

- Alcalde
- José Carbajal
- Encargados
- José Antonio
- Fran. Salazar
- Regidores
- Pedro Martinez
- Austin Fernandez
- José Cortes
- José Sadurn
- Leon Beron
- Fran. de Salazar
- Valderrama

En la villa de Jerez a veinte y cinco de febrero de mil ochocientos setenta y dos: Reunidos en Ayuntamiento y en su sala capitular los señores que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de su Secretario, se ordenó a este la lectura de la acta anterior y enterados fue aprobada. Acto continuo se leyeron varias circulares comunicadas en la semana y acordaron de cumplirlas así como que por el domingo próximo primero de marzo se proceda a la verificación del alistamiento de los mozos por el presente exemplar. En cuyo estado y no teniendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada esta acta que firmaron dichos señores de que certifico =

Carbajal Menor Salouero Martin

José Sadurn

Fejada Fernandez

Fejada

Fran. de Salazar y Valderrama

El infrascripto Secretario, Certifico: Que en el día de hoy Domingo Tres de Mayo me habido sesión por haberse ocupado el Ayuntamiento en la rectificación del catastro. Por lo que
 Juan ^{de} ~~Valdes~~ ^{las Américas}
 N.º B.º
 El Al.º
 Juan Ant.º Carbajal

Sesión ordinaria

Alcalde
 D. Juan Ant.º Carbajal.
 Tenientes
 D. José Ant.º Salazar y Ribera
 Regidores
 D. Blas Martínez
 D. Agustín Ferreras
 D. Juan de Toro
 D. José Sadura
 D. Baltasar Feja
 D. Juan Pérez
 D. Juan Cortés

En la Villa de Ferria a diez de Mayo de mil ochocientos setenta y dos: Reunidos en Ayuntamiento los Jueces que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de su Secretario, se leyó el acta anterior y fue aprobada: Seguidamente se leyó una circular del Ministerio de Montes y en el acto fue formada la propuesta de aprovechamientos forestales p.º el año propiamente de 1872-73: Acto continuo se leyó otra de la Adm.º económica de esta Prov.º sobre renovación de la Junta repartidora y en el acto se procedió al nombramiento de la mitad de individuos que a este principio competo y resultaron los siguientes:

Número de Concejales	10
Peritos repartidores de haberes	8
Forasteros	2
<u>Total</u>	<u>10.</u>

Cuota de Contrib. que pagan las fincas cerc.

Para Peritos
 De este Pueblo. D. Vicente de al y Ferrando
 D. Juan de Juan Martín Feja
 D. Juan de Melquisede Vimala
 D. Juan de Valentin Sevilla
 Y de los Forasteros D. Brauau Brauau

Para Suplentes
 De este Pueblo. D. Juan Casquete
 D. Juan Antonio Flores Sevilla
 D. Juan José Merino Reyes

En cuyo estado se dió por terminada esta acta luego
que se formó la propuesta triple de los que he de nombrar
para la Administración que se remitirá al Correo de
Quilich. Firmaron dichos Sres que sacaron, de que Certifico =

José Ant. Carbajal José Antonio Muñoz

Fran. Salazar y Bivera Blas Martín

Juan de Torres Agustín Fernández

José Saderra Baldomero Fejada

José Pérez

Fran. Co. Amievas
y Valdes

Sres

El infrascrito Secretario Certifica, que en los devos. domini-
os siguientes no habido Sesión por estar ocupados los indivi-
duos del Municipio en otros asuntos del servicio. Fevia y Abril
veinte de mil ochocientos setenta y dos = Fran. Co. Amievas
y Valdes

Sesión ordinaria

Atalaya
D. José Ant. Carbajal
Superior
D. José Ant. Muñoz
Fran. Co. Salazar y Bivera
Procurador
Blas Martín
Agustín Fernández
D. Juan de Torres
D. José Saderra
Baldomero Fejada
D. José Pérez

En la Villa de Fevia a veinte y tres de Abril de mil ochocientos setenta y dos: Reunidos en Ayuntamiento los Sres que al momento se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de su Secretario, se leyó el acta anterior y fué aprobada. Seguido se hizo presente que el Perito D. Vicente Sial y Ferrnandez nombrado por este Municipio no aceptaba el cargo por tener de sesenta años cumplidos y siendo una excepción legal le fué admitido y por consiguiente en su lugar fué nombrado Fran. Co. Flores. Acto continuo se procedió a la renovación de la Junta de Juces de primera instancia de esta y por unanimidad fueron nombrados como vocales los Padres de familia D. Lorenzo Bovera, Sebastian Muñoz, D. José Muñoz Soria, José de Torres, Juan Martín Salinas, D. Anselmo Sial, y D. José Sial y Padua personas que reunen las condiciones que la Ley exige, delivrandose de se de parte a la autoridad superior de esta Provincia para su aprobación, en cuyo estado no teniendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada esta acta que

Nota
 La Junta local
 de 1.ª instancia
 reunida fue
 con su primer
 acto con la reu-
 sión de los bienes
 puestos del mu-
 nicipal de sueldos
 el. de sueldos case-
 rales de una vez
 y de otra porción.
 Amador
 de la

firmaron los Sr. que saben, de que Certifico =
 Jose Anto. Carbajal Jose Antonio Muñoz
 Juan Salazar y
 Bivera
 Juan de Toro Plus Martini
 Agustín Fernández
 Baldomero Fejada José Sadori
 Leon Peres
 Juan C. Amador
 y Baldas

El infrascripto Secretario Certifico, que los asista-
 dos del servicio que por separado han desespe-
 raado los individuos del Municipio en cada
 de lugar se celebran la sesión ordinaria de
 semana no obstante de que en este intermedio
 no ha ocurrido asunto alguno de interés. Y po-
 ra que así consta en la presente que fi-
 ramos en Juvia y diez y siete de mil ochocientos
 setenta y dos = Juan C. Amador
 y Baldas

Así mismo Certifico, que en el mes de Junio le
 reciente no habida sesión por los mismos cau-
 sales que en la precedente certificación los do-
 minaron dos, nueve, y diez y seis. Y para que
 así conste en la presente que firmamos en
 Juvia y Juvia diez y seis de mil ochocientos
 setenta y dos = Juan C. Amador
 y Baldas

Sesión ordinaria

En la Villa de Juvia a veinte y tres de Juvia
 de mil ochocientos setenta y dos: Secretario



Ayuntamiento local que al momento de espro-
 varse bajo la presidencia del Sr. Alcalde y au-
 toridad de su Secretario, se hizo presente por
 dicho Sr. que el Sr. D. Manuel Brindaldi en
 su poder participaba que ya se hallaban en
 correspondencia por el mismo asunto en equivalen-
 cia de los setecientos diez y nueve obligaciones
 que antes tenía el Municipio en la Asociación o
 Compañía del Ferrocarril de Ciudad Real a
 Badajoz para que se presentasen en su recaudo
 así como de las cantidades de dos mil seiscientos
 ochenta y ocho rs. que habían correspondido del
 dividendo de la Caja de Depósito a razón de
 veinte y tres rs. a que ha salido cada acción por
 trescientos a él con pasados de mil ochocientos
 setenta y uno, a excepción del descuento de Socie-
 dad, a tres cada dicho Sr. acordaron el que pre-
 sen a su recaudo como de la dicha cantidad al
 Sr. Al. presidente D. Jose Antonio Carbajal
 y Secretario D. Fran. Javier de Saldaer quienes
 franquiasen el competente recaudo a dicho
 Sr. y practicasen las demás diligencias que
 sean necesarias p^a el desempeño de su cometido
 franquiasenles la competente credencial. Si
 lo acordaron y firmaron dichos Sres, de que

Certifico = Jose Ant. Carbajal, Jose Antonio Munoz

Unidas las firmas

Don Juan de Toro

José Saderra



Blas Martín

Juan C. Arias

Alcalde

El infrascrito Secretarria certifica; que por elos
ocupados los individuos del Ayuntamiento en otros
recursos del servicio con habida sesion los dias
ses treinta de Junio ultimo siete, catorce, y quin-
te y una del corriente. Y para que asi conste li-
tienda la presente que firmada en Toria y Julio
veinte y dos de mil ochocientos setenta y dos =

Juan C. Arias

Alcalde

Sesion ordinaria

En la Villa de Toria a veinte y dos de Ju-
lio de mil ochocientos setenta y dos: Sesion
dos en Ayuntamiento en sesion ordinaria los
que al margen se expresan con objeto de proceder
a la eleccion de apoderado que represente en la
dada a este Ayuntamiento; y declarada abierta
la sesion por hallarse reunida el numero de
individuos que la Ley exige para tomar acuer-
dos, el indico de Sr. Alcalde, dijo: Que teniendo
el Pueblo necesidad de hacer las reclamaciones
oportunas para que se practiquen las liqui-
daciones del producto de sus propios vendidos
y poder percibir los intereses devueltos proce-
diendo desde luego que la sesion se pusiera de
acuerdo para la eleccion de apoderado; y

así verificada, resultó desido por una ^{la} ~~orden~~
don D. Antonio de las ~~Partes~~ ^{veces} de la
villa y corte dicha de Madrid al cual elien
por este acuerdo para que represente los de
rechos y acciones que asistare a la actual
Corporacion Municipal y a las sucesivas
vacanturas no sea revocado este poder por otro
acuerdo posterior en la misma forma; así
como autoridad a el expresado D. Antonio de
~~la~~ ^{la} ~~cheque~~ ^{la} para que gestione la emision de las
inscripciones nominativas, de conversion en
titulos de rentas perpetuas por sus dos ter
ceras partes del producto de sus propios ven
didos percibiendo los intereses devengados
y que se devenguen; y por ultima para
que gestione así mismo la liquidacion
de las otra tercera parte de referidos
productos de sus propios recibiendo en
equivalencia los valores que se le entreguen
por la direccion general de la caja de deposi
tos y perciba los intereses devengados y que se
devenguen ya sea en metálico o en los valores
que el Estado determine y satisfaga los dese
chos de custodia que se le aplica, así como tam
bien recibir su capital en titulos de rentas per
petuas cuando por la superioridad de orden
firmado las veces que sean necesarias y cu
dando de rendir cuenta justificada de todo lo
que cubre a virtud de este poderamiento y remi
tirá al Sr. Alcalde por medio de carta o pliego
certificado los documentos, letras o libranzas de gi

ra con las mayores seguridades para que llegasen
 á su destino y se hicieran efectivas, bajo su responsa-
 bilidad, la cual se entienda que acepta al hacerse
 de este cargo, obligándose con todas sus vienes á res-
 ponsar del cometido que se le hace por la actual
 Corporación: En cuyo estado el Sr. Presidente decla-
 ró terminada la sesión, y dispuso que para cum-
 plir lo prevenido, se saquen tres copias certifi-
 cadas y que se remitán; una á el apoderado pa-
 ra que cense su recibo y aceptación del cargo, y la
 otra á el Sr. Jefe de la Administración Econó-
 mica de esta Prov. para los efectos prevenidos,
 cerrando la presente acta con las firmas de
 los concurrentes que saben hacer lo, y de que co-
 mo Secretario que soy Certifico Juan Ant. de Luján

José Ant. Carbajal José Antonio Muñoz
 Fran. Salazar y Rivera Juan Rivera
 Juan de Lara Baldomero Fojada
 José Ladrón Blas Martín
 Juan C. Arriera
 y Valdeola

Sesión ordinaria

En la Villa de Jorica á cuatro de Agosto
 de mil ochocientos setenta y dos: Reunidos
 los Sres. del Ayuntamiento lo que suscri-
 ven bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 y asistencia de su Secretario se hizo por
 donde que hoy por la Ley Municipal arde-
 te correspondiente celebraron el sorteo de



Los individuos que han de componer la Junta Municipal que asociada al Ayuntamiento ha de funcionar en los casos que se especifican, los dos artículos de dicha Ley que hablan sobre la materia citados se procedió a dichas listas por sesiones entre los vecinos de los ayuntamientos que en febrero de 1872 se acordó de cuatro listas para que se les de a conocer de cuatro sesiones dos de á ocho individuos que se van las dos últimas y las otras dos de á siete que componen un número triple á los individuos de que se compone el Ayuntamiento; procediendo las formalidades que requiere este acto día el siguiente de cada una.

La Sección

D. Pascual Padua y Sanchez
 „ Joaquín Real y Real
 „ Antonio Flores y Serrano
 „ Matías Borrero
 „ José Dominguez
 „ José Flores Felipe
 „ Gregorio Valencia

2^a Sección

- D. Angel Seal y Seal
" Juan Martin Salinas
" Manuel Munoz Herrera
" Antonio Ruiz Vico
" Simón Flores
" Gregorio Morán
" Blas Rodríguez
" Antonia Carbajal Suarez

3^a Sección

- D. Vicente Seal y Seal
" Victoria Vázquez
" Antonio Balboa Morán
" Benito Seal
" Simón Ruiz
" Manuel Herrera Pacheco
" Pedro Valencia

4^a Sección

- D. Benito Seal
" José Flores Muñoz
" José Sabero Herrera
" Antonia Balboa González
" Gerardo Cruz
" Juan Cayo Ferrer
" José Seal y Sajarra
" José González Vela

En cuyo estado se dió por terminada esta acta de lo que se acordó lo que de ella se fijase al público en el día de Calatrava para que dentro del plazo de los ochos días que la ley señala presenten tanto los interesados como cualquier otro contribuyente las

excepciones que tubiesen para dejar de serlo
las verdades que por cada diecho plaza nos suscri-
bidos, firmamos en las creditas diechos Jues, de
que Certifico — Jose Ant. Carbajal

José Antonio Muñoz

Juan Salazar y Rivera

Baldomero Fajada

José Sadra

Blas Martín

Agustín Fernández

Juan Co. Aniveras

y Baldos

José

Acredito por la presente habes estado de manifiesto
por el pliego de las ochos diecos la lista de los
asociados y sus haberes presentados y reclama-
cion alguna se ha contra. Fecha quince de
Agosto de mil ochocientos setenta y dos =

Juan Co. Aniveras

y Baldos

Señora Extraordinaria

En la Villa de Ferria a quince de Agosto de
mil ochocientos setenta y dos: Reunidos los
Señores Extraordinaria por esta propuesta de cita-
cion los Jues que se suscriben bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde y asistencia de su Secreta-
rio, se hizo presente el objeto de esta Señora
Extraordinaria, y es el que la Comision Provincial
viva con toda premura el pliego de

condiciones a que se han de sujetar las heri-
tades por las aperturas y enmendaciones de
propiedad con el consentimiento de la Ciu-
dad y de las autoridades que a los efectos
señalados, desde luego procedieron a formar un
pliego de condiciones y ellas así presentadas
conformidad, delibérase de dicho pliego que sacada
copia del mismo se remita a la referida Ca-
lificación para su aprobación y ellas así poder
llevarse a efecto por las aperturas y enmen-
daciones. Así lo acordaron y firmaron los S.^{os}, de
que certifico — Jose Anto. Carbajal

José Antonio Muñoz

Juan Salazar y Rivera

Nicasio Martín

Agustín Fernández

Baldomero Fajada

José Sadra

José Antonio
y Valdes
S.^{os}

Acuerdos} En la villa de Bermeo a veinte de Oct. de mil
ochocientos setenta y dos. Se acordó en Ayunta-
miento los S.^{os} que subscrieren bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde y asistencia de su Secretario
de hacer presente por dicho Sr. C. de Bermeo la
ca de repartir el trigo que se halla existente
en las casas puestas procedente de la de



Caudacion del presente aun puesta en litante a
 sus ventura y hallarse varios labradores necesi-
 tados por falta de tiempo para preparar sus her-
 echos, conuiniendo dichos Sres con conforma las
 razones emitidas por un incidente conuocados de
 las atribuciones que la Ley Municipal les con-
 cede en este caso, deliberaron el que se suplicas
 dichas expediciones entre referidos elos invocando
 se el oportuno expediente haga en forma
 establecida por la Ley sin omitirse ninguna re-
 quisita, para lo que se colocara copia cer-
 tificada de este acuerdo por consigna, que fir-
 man dichas Sres, de que los testigos =

<p>Jose Ant. Carbajal</p> <p>Blas Martin</p> <p>Jose Sadera</p>	<p>Baldomero Fejaña Leon Cruz</p> <p>Juan de Toro</p> <p>Juan Co. Ansevas</p> <p>Valdebe</p> <p>Srio</p>
---	--

En el presente año de mil ochocientos y noventa y tres
 he sido nombrado para el cargo de contador de la Real
 hacienda de esta ciudad de Sevilla por el Sr. D. Juan de
 Godoy y Caballero, Sr. de la Real Junta de Indias,
 con facultades para el desempeño de este cargo, y en
 consecuencia de lo que me ha sido mandado, he
 acordado dar principio a la cuenta de esta Real
 hacienda, para lo qual he llamado a los señores
 contadores de esta Real hacienda, y a los señores
 oidores de esta Real Audiencia, y a los señores
 fiscales de esta Real Audiencia, para que se
 acuerde lo que se deba hacer en esta Real
 hacienda, y para lo qual he acordado que se
 abra un expediente en esta Real Audiencia, para
 que se acuerde lo que se deba hacer en esta
 Real hacienda, y para lo qual he acordado que se
 abra un expediente en esta Real Audiencia, para
 que se acuerde lo que se deba hacer en esta
 Real hacienda.

Yo, el Sr. D. Juan de Godoy y Caballero,
 Sr. de la Real Junta de Indias, con
 facultades para el desempeño de este cargo.

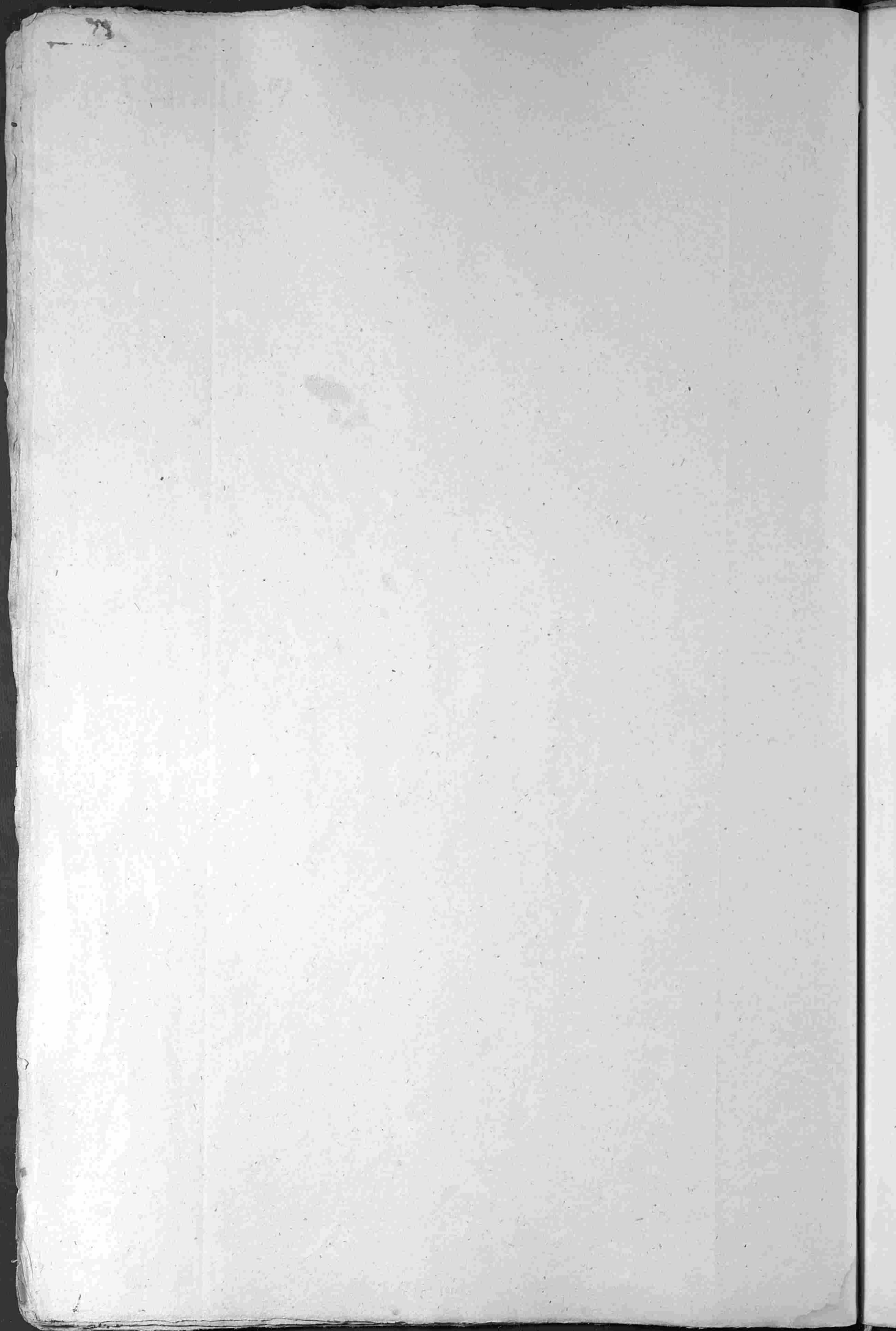
Yo, el Sr. D. Juan de Godoy y Caballero,
 Sr. de la Real Junta de Indias, con
 facultades para el desempeño de este cargo.

Yo, el Sr. D. Juan de Godoy y Caballero,
 Sr. de la Real Junta de Indias, con
 facultades para el desempeño de este cargo.

Yo, el Sr. D. Juan de Godoy y Caballero,
 Sr. de la Real Junta de Indias, con
 facultades para el desempeño de este cargo.

Yo, el Sr. D. Juan de Godoy y Caballero,
 Sr. de la Real Junta de Indias, con
 facultades para el desempeño de este cargo.

Yo, el Sr. D. Juan de Godoy y Caballero,
 Sr. de la Real Junta de Indias, con
 facultades para el desempeño de este cargo.



15

Nº 514327



21

1784







Núm. 151.865

SERIE E.

Parte inferior que se ha de unir al emp-
frente.

Proceder de otros dos papeles
de papel de a peso que
debe haber una el libro otro ca
particular del con destino a los



2 PESETAS.

800 MILS. DE ESCUDO.



